

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 252/2022

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y fiscal instructor suplente

FECHA : 10 de mayo de 2022

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a). A su turno, la Res. Ex. N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que establece la estructura y organización interna de la SMA, dispone en su artículo 3.3., letra f), que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá designar un(a) instructor(a) titular y suplente para cada investigación, y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Con fecha 29 de noviembre de 2019, la entonces División de Fiscalización derivó a la entonces División de Sanción y Cumplimiento, actual Departamento de Sanción y Cumplimiento, el Informe de Fiscalización DFZ-2019-1741-XIII-NE. Posteriormente, con fecha 29 de abril de 2020, la entonces División de Fiscalización derivó a la entonces División de Sanción y Cumplimiento, actual Departamento de Sanción y Cumplimiento, el Informe de Fiscalización DFZ-2020-200-XIII-NE. Ambos Informes están asociados a la Unidad Fiscalizable correspondiente a faena constructiva de los edificios denominados “Hotel Pedro de Valdivia” Y “Edificio Europa, cuyo titular es CONSTRUCTORA ALTIUS SPA, y cuyo objeto consistió en determinar el cumplimiento del Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica.

En razón de lo expuesto, se ha decidido designar como fiscal instructora titular a Stefanie Hopfner Asmussen, y para el caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designó como fiscal instructor suplente a Felipe García Huneus.

La fiscal instructora deberá investigar los hechos constatados en el Expediente de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Dánisa Estay Vega
Jefa Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Stefanie Hopfner Asmussen
- Felipe García Huneus

